

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

50809 JAÉN

El letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Jaén y Mercantil,

Hace saber:

1º.- Que en el procedimiento número 260/2017, con NIG 2305042M20170000146 por auto de 10 de octubre de 2017 se ha declarado se ha declarado la conclusión por liquidación del concurso referente a los deudores Grupo de Inversión Inmobiliaria Ciclópea, S.L., con CIF B23595002 e Iniciativas para la Construcción y la Obra Civil, S.L., con CIF B23436637.

2º.- Se aprueban las cuentas presentadas por la Administración Concursal.

3º.- Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes.

4º.- Se acuerda la extinción de persona jurídica Grupo de Inversión Inmobiliaria Ciclópea, S.L., e Iniciativas para la Construcción y la Obra Civil, S.L.

Jaén, 19 de noviembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Gabriel Blanca Buendía.

ID: A190066233-1